



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de junio del 2021

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 013-2021, de fecha 04 de junio del 2021, el punto de agenda: "Dictamen N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CI, "Aprobar la Donación de 641 galones de combustible a favor del Gobierno Regional Tumbes adjudicadas por la Superintendencia Nacional de ADUANAS y de Administración Tributaria – SUNAT TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en el numeral 7 del Artículo 7° señala que el Consejo Regional tiene entre otras atribuciones la siguiente: "Aprobar las donaciones en favor del Gobierno Regional de Tumbes";

Que, con la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2019-000233, de fecha 30 de diciembre del 2019, se adjudicó a favor del Gobierno Regional de Tumbes representado por el Ing., Wilmer Florentino Dios Benites un total de 641 galones de combustible, de los cuales 277 galones son de GASOLINA y 364 galones son de DIESEL;

Que, mediante CARTA PODER, de fecha 20 de enero del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Wilmer Florentino Dios Benites otorga poder al Jefe



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de Almacén – Cesar Guillermo Noblecilla Montero, para que en representación del Gobierno Regional de Tumbes, recepcione la entrega de la donación del combustible aprobado con la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2019-000233, por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT;

Que, mediante el Acta de Entrega N° 019312020-000017, de fecha 27 de enero del 2020, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de Tumbes (SUNAT) entregó al Gobierno Regional de Tumbes, representado por el Sr. Cesar G. Noblecilla Montero – Ex trabajador de esta Sede Regional la cantidad de 641 galones de combustible, de los cuales 277 galones de GASOLINA y 364 galones de DIESEL;

Que, mediante Nota de Entrada al Almacén (ACTA DE ENTREGA N° 019312020-000017), del 27 de enero del 2020, el responsable de la Unidad de Almacén Central del Gobierno Regional Tumbes, deja constancia de la entrega del Combustible arriba expuesto;

Que, a través del Informe N° 015-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-UA-CGNM, de fecha 03 de febrero del 2020, el Jefe de la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Tumbes – Sr. Cesar Noblecilla Montero alcanzó al Jefe de la Oficina Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Tumbes – CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto, la Nota de Entrada de Almacén (NEA) sobre recepción de combustible producto de una donación de 277 galones de GASOLINA y 364 galones de DIESEL, aprobadas con la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2019-000233, de fecha 30 de diciembre del 2019 y el Acta de Entrega N° 019312020-000017, de fecha 27 de enero del 2020;

Que, a través del Informe N° 068-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-J, de fecha 03 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares – CP. Ana G. Gonzales Romero, alcanza a la Jefa de la Oficina Regional de Administración – CPCC. Jackeline B. Cornejo Hidalgo, la información relacionada a la entrega de combustible, a fin de que sea derivado al Consejo Regional, para que en base a lo establecido en la directiva "Procedimientos para la Gestión de Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes", se proceda a efectuar las acciones respectivas que conlleven a la distribución de los bienes donados;

Que, a través del Informe N° 029-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-JBCH, de fecha 10 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina Regional de Administración – CPCC. Jackeline B. Cornejo Hidalgo, alcanzó al Gerente General Regional – Juan Mauro Barrenzuela Quiroga, información sobre la donación del combustible, a fin de que sea derivado al Consejo Regional, para que se



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

proceda efectuar las acciones respectivas que conlleven a la distribución de los bienes donados;

Que, a través del Acta de Verificación de Donación, de fecha 13 de mayo del 2021, se reunieron en un Almacén del Gobierno Regional Tumbes ubicado al costado del Taller de Maquinaria Pesada de entidad el Secretario de la Comisión Ordinaria de Infraestructura -Antonio Manuel Espinoza Soriano y el Jefe de la Unidad de Almacén Central de esta entidad – Fernán Yvan Torres Ruiz, con el fin de corroborar la existencia del combustible donado como se precisa líneas arriba; en dicho acto se pudo corroborar la existencia de 322 galones de GASOLINA y 879 galones de DIESEL, producto de dos donaciones provenientes de la Superintendencia de ADUANAS Tumbes, en la cual existe la cantidad de 277 galones de GASOLINA y 364 galones de DIESEL, donadas a esta entidad con la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2019-000233 y entregadas con el Acta de Entrega N° 019312020-000017, de fecha 27 de enero del 2020;

Que, considerando el sustento expuesto en los considerandos precedentes la Comisión Ordinaria de Infraestructura ha formulado el Dictamen N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI, "APROBAR LAS DONACION DE 641 GALONES DE COMBUSTIBLE A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES ADJUDICADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT TUMBES";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de 277 galones de GASOLINA y 364 galones de DIESEL adjudicados a favor del Gobierno Regional Tumbes por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) Tumbes con la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2019-000233, de fecha 30 de diciembre del 2019; entregados y recepcionados por el representante de esta entidad con el Acta de Entrega N° 019312020-000017, de fecha 27 de enero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites ordene se dé el uso del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

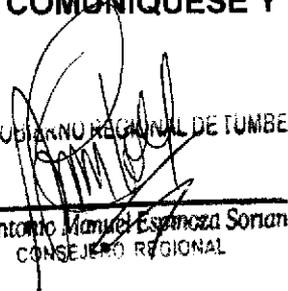
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

combustible detallado en el Artículo precedente en el fin para el cual fue donado y en el marco de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Dc. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJO REGIONAL